CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 155/2022
ACTOR: ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD
DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto** con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexo del delegado del Congreso de la Ciudad de	6753
México.	
2. Escrito y anexo del Director General de Servicios Legales de	6766
la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la	
Ciudad de México.	

Las documentales fueron recibidas el **veinticuatro de abril** de dos mil veintitrés, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a once de mayo de dos mil veintitrés.

Vistos; agréguense al expediente para que surtan efectos legales los escritos y anexos del delegado del Congreso y del Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno, ambos de la Ciudad de México, respectivamente, quienes comparecen con la personalidad que tienen reconocida en autos¹, mediante los cuales desahogan el requerimiento formulado en proveído de diecinueve de abril del año en curso, al remitir los datos de las personas que comparecerán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, señalada a las doce horas del treinta de mayo de dos mil veintitrés, y toda vez que dichas personas cuentan con firma electrónica vigente, según la consulta realizada en el Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación (SEPJF), al tenor de las constancias que se anexan a este proveído, se acuerda favorablemente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11 párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>2</sup>, en relación con el diverso 11, fracción primera, del Acuerdo General Plenario **8/2020**<sup>3</sup>.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...).

3 Acuerdo General Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Mediante proveído de once de noviembre de dos mil veintitrés, del expediente en que se actúa.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Acuerdo General Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en

## **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 155/2022**

## Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Javier Laynez Potisek, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos

Artículo 11. Cuando el Ministro instructor así lo determine, atendiendo a lo solicitado por las partes o las circunstancias lo hagan conveniente, las audiencias referidas en los artículos 32 y 34 de la Ley Reglamentaria se celebrarán por videoconferencia con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la STCCAI quien las conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquélla designe.

Para la preparación, celebración e integración a los autos de una audiencia por videoconferencia, se atenderá a lo siguiente:

I. En el proveído en el que se fije la fecha y hora en la que tendrá lugar, se deberán indicar los datos necesarios para acceder a la respectiva videoconferencia por vía electrónica y se requerirá a las partes para que indiquen en la promoción electrónica mediante la que desahoguen dicho requerimiento, la o las personas que acudirán por vía electrónica en su representación, quienes deberán contar con FIREL; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 155/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 219850

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

i ii iiiaiite	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03	certificado		^		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001e39	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2023T15:05:10Z / 23/05/2023T09:05:10-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	31 6c 06 0d d1 8a 29 c4 5b 92 56 c5 f4 2e 08	95 a8 7a b6 f2 8d 52 4f 5c 68 10 55 16 98 57 f2 9f 24 fd 3	2 c9 48 78 20 9	d 80 c	l6 1c 97 4b 26		
	d8 9b f3 29 25 c7 ca b3 81 cb 75 65 b8 48 7e	73 dd 95 1c 18 e9 a6 41 48 e2 75 cb d7 0a a2 24 ee 69 8	1 df 83 45 þ9 4	(fe 11	5a ca b2 fa		
	e0 09 90 d7 4d 22 9a fe a6 0b de 0a 23 cd 21	c3 5a 43 e5 70 07 62 a3 de 9b ab ea f9 6c 92 64 5c e7 c8	37 4d 68 14 6	6 96 4	0 42 03 11 af		
	b4 eb a6 71 ad 05 cd f9 f4 15 b3 15 2d fc b2 12 20 17 49 26 44 f0 5d 2d 39 bc 83 7e aa 55 5b ab 27 40 f5 6f 53 fe f4 4f c9 bd f0 3f ff d7 63						
	a2 a1 05 ec a6 6e c4 70 d7 9f 6f 6a 9d 6b d8 7	72 64 52 4d 34 03 84 89 e8 37 b8 5b 38 3a e3 74 be 7c 88	35 9e 81 0a 7	d 3f 82	2 2e 5e 98 a6		
	ae c4 ca 23 48 13 cd 55 9c 73 6f 61 4f ad fd 6b 74 9d 4d e6 bd bc df df b6 c0 a4 b6						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2023T15:05:10Z / 23/05/2023T09:05:10-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001e39					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2023T15:05:10Z / 23/05/2023T09:05:10-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5816330					
	Datos estampillados	A9A3E0B600DEAAA897BD9C7460CD9AB046649355A7	'6C45E7EE1D	7E630	E4CEDFC		

riiiiaiile	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2023T20:51:39Z / 16/05/2023T14:51:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	64 2a 0d 22 c8 59 fa 43 7e 03 db 29 4e 23 0a	1d 44 b5 2d 88 71 ff 70 4e 44 8d 95 48 76 67 02 f7 7b 9a	c2 25 98 7d 28	27 23	3 6d e8 f6 5c	
	ae 8d 35 df 9f 3e 5f 38 44 cb a1 77 fc d2 51 a	e 0e b3 6c d1 4d e1 38 40 of 18 23 0b 67 5f 84 ea bf ed 8	4 d5 4a 0a 5f 02	2 fb 5f	4f 0c fe 78 56	
		: 76 8c 6e b4 bf 76 b1 2d fe 1c 36 76 27 2f fc f1 91 47 d2 (				
	f1 d9 d4 11 ac ef bb 67 f6 66 b9 3d e1 f8 5b a	3 53 47 8f 8c 68 ef ed ca 25 4c f8 29 a9 36 3d 39 ef 61 b2	d3 f7 11 3a 60	cd eb	5a 3f 1c 57	
	86 e8 68 c4 e9 a5 3f f3 78 8e 43 66 81 ac 7b l	b9 98 24 4e 24 e7 bc 71 65 3f e3 bd de 63 8d 9b f0 21 8e	bd 9a dc d1 fa	01 4a	a0 ee 15 6d	
	16 50 d6 cd 43 a5 65 64 34 ae 44 48 35 13 fc e9 49 26 8a ab 39 e7 9e ca 6f					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2023T20:52:52Z / 16/05/2023T14:52:52-06:00				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
OCCD.	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	46/05/2023T20:51:39Z / 16/05/2023T14:51:39-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5793794				
	Datos estampillados	0F4E0A07CD9E7E14D3ED27649232C1017E10747ED7	04479359BB48	F3886	6219B5	